



RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 366 /

COPIAPÓ, 23 NOV 2017

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 20.981 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2017; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

El Proyecto denominado "**Reposición Centro de Salud Familiar Freirina**", Código BIP **30072781-0** financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama (F.N.D.R.).

RESUELVO:

1.-ASÍGNESE y entiéndase transferidos la Ilustre Municipalidad de Freirina, los bienes correspondientes al Proyecto "**Reposición Centro de Salud Familiar Freirina**", Código BIP **30072781-0**, financiados con recursos del FNDR.

2.- TÉNGASE POR APROBADO el Convenio de Transferencia de fecha 20 de noviembre de 2017, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Freirina y el Gobierno Regional de Atacama cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS

DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FREIRINA

"REPOSICION CENTRO SALUD FAMILIAR FREIRINA"

CODIGO BIP 30072781-0

En Copiapó, a 20 de noviembre de 2017, comparecen por una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N°72.232.200-2, representada por su órgano ejecutivo e Intendenta doña **ALEXANDRA NUÑEZ SORICH**, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó en adelante "el Gobierno Regional", y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE FREIRINA** RUT N° 69.030.600-K, representada por don **CESAR ORELLANA ORELLANA** en su calidad de Alcalde, Cédula Nacional de Identidad N° 15.029.255-7, ambos para estos efectos domiciliados en calle O´Higgins 1016 Freirina, exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO:

Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere a la Ilustre Municipalidad de Freirina,, los bienes adquiridos con cargo al Proyecto denominado "**REPOSICION CENTRO SALUD FAMILIAR FREIRINA**", financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestaria Código BIP 30072781-0.

SEGUNDO:

Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:



REPÚBLICA DE CHILE
COMISIÓN NACIONAL DE LICITACIONES
Unidad Administrativa Central de Gestión

EQUIPAMIENTO A TRANSFERIR PROYECTO: "REPOSICIÓN CENTRO SALUD FAMILIAR PEBREÑA"
CÓDIGO BPP: 30072781-0

EFECTIVO			FACTURA				FECHA ACTA RECEPCIÓN	EQUIPAMIENTO					
IP	FECHA	MONTO	IP	FECHA	PROVEEDOR	MONTO		CANTIDAD	ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCIÓN	OBSERVACION
936	30-10-2017	10.935.505	658384	11-09-2017	IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA AROQUIMED. LTDA.	10.935.505	05-10-2017	1	LAVADORA	9.189.500	10.935.505	DESCONTAMINADORA MOD. LAVA 50 CON SECADO AIRE CALIENTE CAMARA 60LTS. T	
935	30-10-2017	15.850.800	28636	11-09-2017	ANDOVAR ALIANZA MEDICA S.A.	15.850.800	05-10-2017	9	MONITOR	1.480.000	15.650.800	PACIENTE SURESIGNS VS2+ (IPAN.SPO2)	
926	30-10-2017	10.194.726	17250	13-09-2017	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS MEDICOS Y DEPORTIVOS PTM CHILE LTDA.	10.194.726	05-10-2017	2	MESA	132.575	315.528	KILLIAN 50*40*85 COD-CTE001(MM)	DESCUENTO GENERAL \$450.889
								1	MESA	118.217	140.678	MAYO 60*40 (MM)	
								1	SILLA	107.355	127.752	INFANTIL 35CM. LONA PVC DESMON. NEGRA (FY903)	
								1	SILLA	132.490	157.663	TRAUMATOLOGICA 902-46 INFLABLE	
								1	SILLA	122.122	145.325	RUEDA CBRAZO DESM. Y DOBLE CRUZETA (B809)	
								18	ESCABEL	17.568	376.050	DOS PELDAÑOS GRIS	
								2	SILLON	933.294	2.221.240	IMO ZERO G-DUO AZUL C/PORTA SUERO	
								8	BOMBO	245.231	2.334.589	3 CUERPO ACERO INOX. COD-8T004	
								2	MESA	322.130	786.668	ARSENALERA 90X42/90	
								1	CAMILLA	341.600	406.504	EXAMEN C/RESP. Y BARANDA RETRACTIL	
								1	CUNA	559.829	886.197	LACTANTE TERMOESMALTADO 80X75X95 (CLA-006)	
6	CAMILLA	198.648	1.418.347	EXAMEN 5 POSICIONES 1,80*60*80 (CE007) AZUL									
7	CAMILLA	198.648	1.654.738	EXAMEN 5 POSICIONES 1,80*60*80 (CE007) VERDE									
927	30-10-2017	483.810	813	05-09-2017	CROMOMETAL.LTDA.	483.810	05-10-2017	6	CARTABON	64.969	483.810	CLINICO PEDIATRIC 117X28CM	
928	30-10-2017	2.778.752	7000	13-09-2017	CHANNELS MEDIA S.A.	2.778.752	05-10-2017	1	TELÓN	268.262	319.256	DALITE ELECTRICO 2,13X2,13 SUMINRE	
								2	PROYECTOR	591.361	1.407.439	HITACHI CPBXC01/CP-EX001	
								3	TELEVISOR	294.694	1.052.058	LG 43 SMRT TV	

TERCERO:

Los bienes que integran el **Equipamiento** que por el presente acto se vienen en transferir, han sido valorizados en la suma total equivalente a \$65.039.265 (sesenta y cinco millones treinta y nueve mil doscientos sesenta y cinco pesos) y, los bienes que integran **Equipos** han sido valorizados en la suma total equivalente a \$10.997.775 (diez millones novecientos noventa y siete mil setecientos setenta y cinco pesos)

CUARTO:

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FREIRINA**, se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto **"REPOSICION CENTRO SALUD FAMILIAR FREIRINA" Código BIP 30072781-0**, sean destinados por la "Ilustre Municipalidad de Freirina", al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento lo efectúe la "Ilustre Municipalidad de Freirina", por sí misma o a través de la entidad que ésta disponga.

b) La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;

Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios o funcionarias del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

QUINTO:

En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada del Intendente, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

SEXTO:

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FREIRINA** no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este acto, mientras dure su vida útil, teniendo presente que cualquier baja de los bienes deberá ser determinada mediante acto administrativo de la Ilustre Municipalidad de Freirina, Región de Atacama.

Por su parte, los bienes que se transfieren en virtud de este Convenio tienen el carácter de inembargables.

SEPTIMO:

La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de la **"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FREIRINA"**.

OCTAVO:

La personería de doña **ALEXANDRA NUÑEZ SORICH** para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N°1007, del 20 de Julio del 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **CESAR ORELLANA ORELLANA**, para actuar como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Freirina, consta en el Acta de Proclamación de fecha 24 de noviembre del 2016 del Tribunal Electoral Regional.

NOVENO:

El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Freirina y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.

3.- TÉNGASE PRESENTE que los bienes objeto del presente convenio serán administrados y destinados en los términos y para los fines determinados en el convenio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



ALEXANDRA NÚÑEZ SORICH
INTENDENTA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Freirina
 - 2.- División de Administración y Finanzas
 - 3.- División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.- Departamento Presupuestos
 - 5.- Encargada del Proyecto
 - 6.- Asesoría Jurídica
 - 7.- Oficina Partes
- ANS/WGZ/CZB/vag



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL**

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FREIRINA

“REPOSICION CENTRO SALUD FAMILIAR FREIRINA”

CODIGO BIP 30072781-0

En Copiapó, a **20 NOV 2017**, comparecen por una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N°72.232.200-2, representada por su órgano ejecutivo e Intendenta doña **ALEXANDRA NUÑEZ SORICH**, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó en adelante “el Gobierno Regional”, y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE FREIRINA** RUT N° 69.030.600-K, representada por don **CESAR ORELLANA ORELLANA** en su calidad de Alcalde, Cédula Nacional de Identidad N° 15.029.255-7, ambos para estos efectos domiciliados en calle O’Higgins 1016 Freirina, exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO:

Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere a la Ilustre Municipalidad de Freirina, los bienes adquiridos con cargo al Proyecto denominado **“REPOSICION CENTRO SALUD FAMILIAR FREIRINA”**, financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestaria Código BIP 30072781-0.

SEGUNDO:

Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:





GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
 Dpto. Asesoría Jurídica de Gestión
 EQUIPAMIENTO A TRANSFERIR PROYECTO: "REPOSICION CENTRO SALUD FAMILIAR FREIRINA"
 CODIGO SIP: 3072784-D

EGREDO/PAGO				FACTURA				EQUIPAMIENTO				OBSERVACION	
Nº	FECHA	MONTO	Nº	FECHA	PROVEEDOR	MONTO	FECHA ACTA RECEPCION	CANTIDAD	ARTICULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL		DESCRIPCION
936	30-10-2017	10.935.505	698384	11-09-2017	IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA	10.935.505	05-10-2017	1	LAVADORA	9.189.500	10.935.505	DESCONTAMINADORA MOD. LAVA 50 CON SECADO AIRE CALIENTE CAMARA 600 L'S. T	
935	30-10-2017	15.850.800	28636	11-09-2017	ANDOVAR ALIANZA MEDICA S.A	15.850.800	05-10-2017	9	MONITOR	1.480.000	15.850.800	PACIENTE SURESIGNS VS2+ 8PANEL (SP02)	
926	30-10-2017	10.194.726	17250	13-09-2017	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS MEDICOS Y DEPOSITOS PTM CHILE LTDA	10.194.726	05-10-2017	2	MESA	132.575	315.529	KILLIAN 50*40*85 COD-CTE001(M.M)	DESCUENTO GENERAL \$450.895
								1	MESA	118.217	140.678	MAYO 80*40 (M.M)	
								1	SILLA	107.355	127.752	INFANTIL 35CM. LONA PVC DESMON, NEGRA (F903)	
								1	SILLA	132.490	157.653	TRAUMATOLOGICA 902-46 INFLABLE	
								1	SILLA	122.122	145.325	RUEDA CIBRAZO DESM. Y DOBLE CRUZETA (9909)	
								18	ESCABEL	17.556	376.050	DOS PELDAÑOS GRIS	
								2	SILLON	933.294	2.221.240	IMO ZERO G-DUO AZUL C/PORTA SUERO	
								8	BIDIBO	245.231	2.334.589	3 CUERPO AGERO INOX. COD-B704	
								2	MESA	322.130	766.669	ARSENALERA 60X12X90	
								1	CAMILLA	341.600	406.504	EXAMEN C/RESP. Y BARANDA RETRACTIL	
								1	CUINA	559.829	666.197	LACTANTE TERMOESTABILIZADO 80X75X95 (CLA-006)	
								6	CAMILLA	198.648	1.418.347	EXAMEN 5 POSICIONES 1,80*50*80 (CE007) AZUL	
								7	CAMILLA	198.648	1.654.738	EXAMEN 5 POSICIONES 1,80*50*80 (CE007) VERDE	
								6	CARTABON	64.559	463.810	CLINICO PEDIATRIC 117X26CM.	
								1	TELON	268.282	319.256	DALITE ELECTRICO 2,13X2,13 SUMLINE	
								2	PROYECTOR	591.361	1.407.439	HITACHI CPBX301/CP-BX301	
								3	TELEVISOR	294.694	1.052.058	LG 43 SMART TV	
								927	30-10-2017	463.810	813	05-09-2017	
928	30-10-2017	2.778.752	7000	13-09-2017	CHANNELS MEDIA S.A	2.778.752	05-10-2017	3	TELEVISOR	294.694	1.052.058	LG 43 SMART TV	



929	30-10-2017	68.480	52530	31-08-2017	SERVICIOS COMPUTACIONALES GLOBAL S.A.	68.480	05-10-2017	3	SOPORTE	19.182	68.480	DINON BRAZO UNIVERSAL LCD 32-60 55KG.	
930	30-10-2017	6.662.311	3860	26-09-2017	ERGOTEC MUEBLES S.A.	6.662.311	05-10-2017	4	GABINETE	1.413.783	6.662.311	ALMACENAJE MOVIL SIMPLE 20*34,5*28CM	
931	30-10-2017	26.317.370	5605	31-08-2017	COMERCIAL E INDUSTRIAL MUEBLES ASENIO LTDA.	26.317.370	05-10-2017	4	PIZARRA	71.300	84.847	MARCADOR DE TINTA BORRABLE MARCA DE ALUMINIO 240X120 CMS.	
								1	PIZARRA	21.965	104.553	MARCADOR DE TINTA BORRABLE MARCA DE ALUMINIO 240X120 CMS.	
								24	BUTACAS	113.965	3.254.840	VARESE 3 CUERPOS	
								2	PERCHERO	19.896	47.350	A 32X32 150CM METALICO	
								1	SILLA	74.307	88.425	CAJERO TORINO PIVOTAL RESPALDO MEDIO. BASE NYON 48X48X110CM.	
								60	SILLA	54.978	3.925.429	OPERATIVA TRON MAX 48X48X94,5 CMS.	
								21	SILLA	63.377	1.583.791	RUDY ALTA PIVOTAL BRAZO REGULABLES TAPIZADA ASIENTO Y RESPALDO 54X46X85 CMS.	
								89	SILLA	28.227	2.777.702	VISTA SPRING 2 TAPIZADA ASIENTO Y RESPALDO 54X46X85 CMS.	
								11	SILLA	171.235	2.241.466	GERENCIAL MANAGER UNIDAD	
								2	MESA	97.100	231.098	REDONDA 120X74CM.	
								1	MESA	483.968	575.208	REUNION CONSEJO 360X120X74CM	
								4	MESA	189.635	902.663	REUNION OVALADA FAST 160(120) *90*75	
1	MESA	269.325	308.997	REUNION HAYA 200X200X74CM.									
7	ESTACION	624.220	5.199.753	TRABAJO GERENCIA TEGLA-ECO 220*211*75CM									
6	BIBLIOTECA	220.225	1.572.407	TIPO CID 90*50*194CMS									
9	ESCRITORIO	395.255	4.233.181	PT 180X130X74HJG 160X70X74H/130X45X59H									
								DESCUENTO GENERAL \$693.983					



932	30-10-2017	877.575	13751	18-08-2017	COMERCIAL AGUSTIN LTDA.	877.575	05-10-2017	3	CARRO	213.714	753.049	PORTA IMPLEMENTOS ASEO	DESCUENTO GENERAL \$32.026
								2	REFRIGERADOR	15.290	35.682	NEVERA COLEMAN COOLER 4.7 LTS.	
933	30-10-2017	62.270				62.270	05-10-2017	4	BASURERO	23.910	112.704	CONTENEDOR 120 LTS. C/2 RUEDAS Y TAPA	
								1	MICROONDAS	54.450	62.270	THOMAS 20 LTS. TH-20ND017H 20S201	
								48	BANDEJA	2.600	148.512	(CAJAS) ACANALADA BA-20-10-1	
								4	ESPEJO	20.604	98.075	(CAJAS) BUCAL SURFACE DIAM. 24M. DA02TR	
934	30-10-2017	1.825.441	475986	15-09-2017	BRAUN MEDICAL SPA	1.825.441	05-10-2017	48	MANIGO	5.018	286.628	(CAJAS) PARA ESPEJO BUCAL DA080R	
								48	PINZA	8.392	477.066	(CAJAS) DENTAL, ESTRIBADA 160MM. DA225R	
								1	SONDA	14.271	16.982	(CAJA) DENTAL UNA PUNTA FINA 160M DA 816R	
								47	SONDA	14.271	798.177	(CAJA) DENTAL UNA PUNTA FINA 160M DA 816R	
MONTO TOTAL		76.037.040											



TERCERO:

Los bienes que integran el **Equipamiento** que por el presente acto se vienen en transferir, han sido valorizados en la suma total equivalente a \$65.039.265 (sesenta y cinco millones treinta y nueve mil doscientos sesenta y cinco pesos) y, los bienes que integran **Equipos** han sido valorizados en la suma total equivalente a \$10.997.775 (diez millones novecientos noventa y siete mil setecientos setenta y cinco pesos).

CUARTO:

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FREIRINA**, se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

- a) Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto "**REPOSICION CENTRO SALUD FAMILIAR FREIRINA**" **Código BIP 30072781-0**, sean destinados por la "Ilustre Municipalidad de Freirina", al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento lo efectúe la "Ilustre Municipalidad de Freirina", por sí misma o a través de la entidad que ésta disponga.
- b) La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;

Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios o funcionarias del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

QUINTO:

En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada del Intendente, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

SEXTO:

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FREIRINA** no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este acto, mientras dure su vida útil, teniendo presente que cualquier baja de los bienes deberá ser determinada mediante acto administrativo de la Ilustre Municipalidad de Freirina, Región de Atacama.

Por su parte, los bienes que se transfieren en virtud de este Convenio tienen el carácter de inembargables.

SEPTIMO:

La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de la "**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FREIRINA**".



OCTAVO:



La personería de doña **ALEXANDRA NUÑEZ SORICH** para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N°1007, del 20 de Julio del 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **CESAR ORELLANA ORELLANA**, para actuar como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Freirina, consta en el Acta de Proclamación de fecha 24 de noviembre del 2016 del Tribunal Electoral Regional.

NOVENO:

El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Freirina y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.


CESAR ORELLANA ORELLANA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE FREIRINA



ALEXANDRA NUÑEZ SORICH
INTENDENTA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Distribución

1. I. Municipalidad de Freirina (1)
2. Depto. Presupuesto GORE (1)
3. Jefe Div. Análisis y Control de Gestión GORE (1)
4. Asesoría Jurídica GORE (1).
5. Área de Seguimiento (1)
6. Coordinación Territorial Provincia del Huasco.
6. Oficina de Partes (1)

WGZ/CIB/VFE/CRU/crl.

